



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO PARA
ADJUDICACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES
PARA EL PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTIL (PRFE) REGIÓN DE MAGALLANES Y
DE LA ANTÁRTICA CHILENA CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2025**

PUNTA ARENAS, 16 / 01 / 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-00021/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 3.549, de 24 de mayo de 2022 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 21.772 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en la resolución exenta N° MA-00533/2024 de 27 de diciembre de 2024 de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena que aprueba las bases de concurso del público para adjudicación de fondos concursables para el Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE); en la Resolución RA N° 173/08/2024 del 08 de enero 2024 de JUNAEB que nombra a don Gerardo Mancilla Muñoz Director Regional (S) de JUNAEB Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°137 de 26 de diciembre 2024 emitido por la Sección de Administración general y gestión de personas de la Dirección regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la resolución exenta N° 2.651, de 2019, de JUNAEB que delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que,

respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente “JUNAEB”, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

2.- Que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil, en adelante e indistintamente “el Programa” o “PRFE”.

3.- Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil tiene por objetivo contribuir a la igualdad de oportunidades en la educación, elevando el nivel de escolaridad de la población de territorios aislados y/o rurales. En este contexto, el programa contempla el alojamiento a estudiantes de educación básica, media y superior, originarios de comunas con una alta condición de ruralidad en el hogar de una familia tutora, la cual complementariamente brinda alimentación y apoyo afectivo. Adicionalmente, reciben apoyo en el ámbito pedagógico y psicosocial mediante acciones programadas por una entidad ejecutora en el marco de un plan de trabajo.

4.- Que, con el objeto de ejecutar el Programa descrito en el considerando anterior, en conformidad con la normativa y disposiciones vigentes, se dictó la resolución exenta N° MA-00533/2024 de 27 de diciembre de 2024 de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que aprueba bases concurso público para adjudicación de fondos concursables para el Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) correspondiente al año 2025 y nombró la comisión evaluadora que indica.

5.- Que, en dicho contexto, los fondos concursables para el Programa de Residencia Familiar Estudiantil tienen por objeto que las entidades ejecutoras privadas sin fines de lucro seleccionadas mediante este concurso desarrollen las actividades relativas a la ejecución del señalado Programa.

6.- Que, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 21.772, para asignar recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario, se deberá realizar un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

7.- Que, el 10 de enero 2025 se cerró el proceso de postulación de proyectos, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución exenta N° MA-00533/2024 de 27 de diciembre de 2024 de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, singularizada en el considerando cuarto de la presente resolución.

8.- Que, el 15 de enero 2025, la comisión evaluadora designada mediante la resolución exenta N° MA-00533/2024 de 27 de diciembre de 2024 ya reseñada, emitió el informe de evaluación que analizó la única postulación de los fondos concursables señalados.

9- Que, en virtud del análisis realizado por la Comisión Evaluadora, mediante el presente acto administrativo, se declara inadmisibles la postulación presentada por la entidad privada Fundación Esperanza rut 72.147.600-6 para ejecutar el Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena por el año 2025.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE INADMISIBLE la postulación presentada por entidad privada sin fines de lucro analizada por la comisión evaluadora en el concurso público para la adjudicación de fondos concursables para la ejecución del Programa Residencia Familiar Estudiantil durante el año 2025.

Entidad	RUT	OBSERVACIONES
Fundación Esperanza	72.147.600-6	Fundación Esperanza se crea bajo Decreto Episcopal N° 041/92 que se rige bajo Derecho Canónico y éste no contempla la posibilidad de acceder al documento de vigencia de persona jurídica emitido por el SRCel. Por tanto, no se cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad indicados en las bases.

Además, se adjunta:

- **Anexo 1:** Informe de evaluación
- **Anexo 2:** Declaración de ausencia conflictos de intereses y confidencialidad PRFE 2025 de los participantes titulares y suplentes de la comisión evaluadora designados en la resolución exenta N° MA-00533/2024 de 27 de diciembre de 2024 ya reseñada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLÁRESE DESIERTO el concurso público para la adjudicación de fondos concursables para la ejecución del Programa Residencia Familiar Estudiantil durante el año 2025 en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada en la subsección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en el sitio “Gobierno Transparente”, contenido en el portal web de JUNAEB, para dar cumplimiento a lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERARDO MANCILLA MUÑOZ
Director/a Regional (S)
Dirección Regional de Magallanes

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo 1: Informe de evaluación	Digital	■		
Anexo 2: Declaración de ausencia conflictos de intereses y confidencialidad PRFE 2025 de los participantes titulares y suplentes de la comisión evaluadora designados en la resolución exenta N° MA-00533/2024 de 27 de diciembre de 2024	Digital	■		

DCC/LOM

Distribución:

Dirección Regional de Magallanes
Departamento de Bienestar Estudiantil



